Dosquebradas, septiembre 4 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA.** En consideración de lo siguiente:

La presente contratación se requiere de manera urgente para garantizar la continuidad, equidad y calidad en la prestación del servicio educativo de los estudiantes de la **Institución Educativa Popular Diocesano y su sede anexa Luis Carlos Galán.**

Como consecuencia de la emergencia y los daños estructurales ocasionados por el **terremoto del pasado 10 de agosto** en la planta física de la institución, se hizo necesario suspender las clases presenciales y adoptar de manera excepcional la **modalidad de estudio virtual y trabajo en casa**.

Si bien la virtualidad permite mantener el calendario académico, un porcentaje significativo de la población estudiantil se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y carece de herramientas tecnológicas, conectividad estable a internet o dispositivos en el hogar para acceder al material de estudio digital.
.
Para cubrir la necesidad referenciada, se debe realizar **EL SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA.**

En Consideración de lo establecido por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, que consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, le corresponde a la Institución educativa, garantizar las condiciones para ofrecer un servicio de calidad, lo que conlleva a la rectoría realizar las gestiones y acciones necesarias, con el fin de satisfacer los requerimientos y cumplir con las responsabilidades asignadas, tal como se encuentra establecido por las normas vigentes y para ello, realizar la compra de estos elementos.

OBJETO: SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO. Vía Turín La Popa, sector La Badea. Dosquebradas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato será de 80 días, contados a partir de firmada el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas Risaralda cuenta con presupuesto en el rubro 2.3.2.02.02.006.4C. Suministros dotación institucional, adquisición y suministros, valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000).**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas Risaralda, tiene un valor estimado para **EL SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA, SEGÚN ESPECIFICACIONES,** el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000).**

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total de este contrato será de: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000).** Los cuáles serán pagados por el Establecimiento Educativo de acuerdo a la facturación del producto entregado previamente y recibido a entera satisfacción del supervisor, dicho pago se realizará con transferencia electrónica desde el portal del banco Colpatria.

SUPERVISION: Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Realizar la entrega de los elementos deportivos de manera eficaz, oportuna y nuevo, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO:
1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección se tendrá en cuenta la oferta más económica y que presente las mejores condiciones. Para **EL SUMINISTRO DE COPIAS E IMPRESIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN VIRTUALIDAD Y TRABAJO EN CASA.**

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riego alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Revisó y aprobó.

JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
Rector

Proyecto:
Ana Maria Ardila